



## COMUNICADO

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2022.

La Dirección General del Autotransporte Federal a partir del 23 de febrero de 2022, autoriza ingresar sus expedientes a través de su firma electrónica, sin generar la cita correspondiente por parte del solicitante ya que la misma será generada en el Departamento de Autotransporte Federal adscrito a un Centro SICT, incluyendo al Centro Metropolitano.

El periodo para la aplicación de este proceso extraordinario será de cuarenta y cinco días calendario, contados a partir de la fecha establecida. Una vez concluido el periodo referido, todos los expedientes se deberán ingresar por el Sistema de Citas.

Los servicios objeto de este procedimiento sólo serán Carga General y Arrendamiento en los tipos de trámites establecidos con firma electrónica.

La información y documentación que se cargará al pre registro, deberá cumplir con los requisitos normativos establecidos.

Para el caso del Centro Metropolitano, se recibirán expedientes de permisionarios con domicilio fiscal de todos los estados, excepto: Estado de México, Morelos, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Querétaro, los cuales serán quienes lleven a cabo el procedimiento.

El sistema de Citas sigue trabajando, sin cambio alguno

Para ingresar los trámites es necesario realizar su registro previo de firma electrónica en la siguiente liga.

<http://sct.gob.mx/?id=7025>

Posteriormente su pre registro con firma electrónica en la siguiente liga:

[http://aplicaciones11.sct.gob.mx/siafint/CDPagNva.jsp?cPagina=CD/frmmi.js&cPagNva=p  
gINTSolicitudFIEL.js](http://aplicaciones11.sct.gob.mx/siafint/CDPagNva.jsp?cPagina=CD/frmmi.js&cPagNva=p<br/>gINTSolicitudFIEL.js)

Realizado lo anterior se operará bajo los siguientes supuestos:

Primer supuesto: **Centros SICT y Metropolitano generarán la cita.**

**Unidades nuevas** (año modelo 2021, 2022 y posteriores) independientemente del domicilio fiscal, podrán ser ingresadas y trabajadas en el Centro Metropolitano sin limitar que las mismas también puedan ser trabajadas en el Centro SICT de su domicilio fiscal.

**Unidades usadas:** Deberán ser ingresadas y trabajadas en el domicilio fiscal del Centro SICT al que pertenezcan, respetando el supuesto señalado en el quinto párrafo de este comunicado.





Este supuesto garantiza la existencia de citas.

Segundo supuesto: **Cita conforme al procedimiento actual.**

Cualquier tipo de unidad (nuevas y usadas) podrán ser ingresadas y trabajadas mediante el esquema actual de citas, es decir, a través de las citas ofertadas en los Centros SICT.

Estas citas también podrán ser ingresadas y trabajadas en el Centro Metropolitano, sin limitar que las mismas puedan ser trabajadas en el Centro SICT del domicilio fiscal del permisionario.

Esquema general de operación.

Procedimiento primer supuesto **unidades nuevas.**

1. El solicitante realiza solicitud (pre registro) de las unidades 2021, 2022 o 2023.
2. Posteriormente envía correo a los Departamento de Autotransporte Federal seleccionados (DAF), anexando los requisitos establecidos en trámites y servicios de la página de la DGAF.  
[https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/Citas/Requisitos\\_de\\_los\\_tramites\\_de\\_la\\_DGAF\\_.pdf](https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/Citas/Requisitos_de_los_tramites_de_la_DGAF_.pdf)  
**(Vehículos con reventa aún y cuando sean nuevos se incluyen en segundo supuesto)**
3. DAF revisa si los documentos están completos y correctos, continúa con el proceso; en caso contrario informa al usuario vía correo electrónico el rechazo y los motivos.
4. Se informa al usuario vía correo electrónico la confirmación de su pre registro (2 días hábiles en promedio después de recibido el correo)
5. Genera alta en el SIAF e integra el expediente para obtener el número de placa.
6. Imprime Tarjeta de Circulación, permiso y/o alta.
7. Envía el expediente para la firma correspondiente.
8. Firma Permiso o alta y turna expediente para integración de placas.
9. Integra placas al expediente y lo envía al departamento de entrega y genera cita para entrega.
10. El solicitante acude a cita para la entrega con originales para cotejo y copia del expediente debidamente integrado conforme al checklist en área de entrega.
11. DAF Coteja, recibe la documentación y revisa si está correcta, en caso contrario solicita documentación faltante y una vez recibida entrega al usuario.

Procedimiento primer supuesto **unidades usadas.**

1. Solicitante realiza solicitud (pre registro), seleccionando el Departamento de Autotransporte Federal del Centro SICT de su domicilio fiscal.
2. Posteriormente envía correo al DAF seleccionado, anexando el pre registro en PDF que ya debe estar finalizado.
3. El DAF genera cita e informa al usuario el número de folio de la cita vía correo electrónico, para que acuda dentro de los 15 días siguientes, en promedio.





4. El solicitante acude a la cita al DAF con originales para cotejo, y entrega copia de los documentos completos establecidos en trámites y servicios de la página de la DGAF.  
[https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/Citas/Requisitos\\_de\\_los\\_tramites\\_de\\_la\\_DGAF\\_.pdf](https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/Citas/Requisitos_de_los_tramites_de_la_DGAF_.pdf), conforme el esquema actual.
5. El departamento de autotransporte revisa y coteja que los documentos se encuentren completos y correctos, si falta información o está incompleta rechaza y solicita al permisionario vuelva a iniciar el procedimiento para que se genere un nuevo folio de pre registro.
6. Turna los documentos al área correspondiente para dictaminar en los términos legales y conforme al procedimiento.
7. Se cita al permisionario o representante legal para que acuda a la entrega.

#### Segundo supuesto: **Cita conforme al procedimiento actual.**

1. El solicitante realiza solicitud (pre registro) del tipo de trámite solicitado.
2. Posteriormente genera cita y acude al departamento de autotransporte federal (DAF) seleccionado, con originales para cotejo y entrega copia de los documentos completos establecidos en trámites y servicios de la página de la DGAF.  
[https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/Citas/Requisitos\\_de\\_los\\_tramites\\_de\\_la\\_DGAF\\_.pdf](https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/Citas/Requisitos_de_los_tramites_de_la_DGAF_.pdf) **(Conforme el esquema actual)**
3. DAF revisa si los documentos están completos y correctos, continúa con el proceso, en caso contrario rechaza y solicita vuelva a iniciar el procedimiento para que se genere un nuevo folio de pre registro.
4. Turna los documentos al área correspondiente para dictaminar en los términos legales y conforme al procedimiento.
5. Cita al permisionario o representante legal para que acuda a la entrega.

#### **Consideraciones generales: trámites e. firma.**

- En unidades nuevas el tiempo máximo promedio para confirmar la recepción del correo por parte de los DAF es de dos días hábiles después de recibir el correo.
- En unidades nuevas no deberán ser ingresadas en el trámite combinación de unidades, es decir, solo unidades del mismo año modelo.
- Se consideran unidades nuevas cuando se esté en la primera posesión de éstas, es decir, adquiridas directamente de las armadoras, fabricantes y agencias.
- El trámite de unidades nuevas (2021, 2022 y 2023) podrá realizarse en cualquier DAF, incluyendo el centro metropolitano.
- En el resto de las unidades (2020 y anteriores) el tiempo máximo promedio para la generación de citas por parte de los DAF será de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del correo.
- El procedimiento aplica para todos los permisionarios, respetando en todo momento primeras entradas primeras salidas, a partir de que el expediente esté completo.
- Si la información o solicitud proporcionada es errónea, deberá realizar un nuevo trámite con los datos o trámite que corresponda, pagando los derechos correspondientes.





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



- Cuando se genere cita por el DAF y el permisionario o representante no acuda sea cual fuere la causa, el DAF no le generará nueva cita hasta pasados 15 días después de la fecha en que debió haber acudido; no obstante, él podrá generarla conforme al procedimiento actual establecido.
- Los correos válidos para realizar este procedimiento son de los dominios @gmail y @yahoo.

